



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE EQUIPOS TUTORIALES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS DEL CURSO SELECTIVO DE LA 60ª PROMOCIÓN DE LA CARRERA FISCAL EN FISCALÍAS FUERA DE MADRID.

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para el nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas que organice el Centro (artículo 10.f. del Estatuto).

La Resolución de 11 de enero de 2022 de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, por la que se regula el curso selectivo de la 60ª promoción de la carrera fiscal, establece que este curso selectivo constará de dos fases, una primera fase teórico-práctica y una segunda fase de prácticas tuteladas que supondrá la incorporación de los fiscales en prácticas a las Fiscalías Provinciales y de Área para su intervención en el desarrollo de las funciones propias de la Carrera Fiscal. Para la celebración de esta segunda fase es necesaria la selección de un conjunto de equipos tutoriales que guíen al alumnado en la misma.

Dada la complejidad de la estructura organizativa de la Fiscalía de Madrid unido al número de peticionarios entre los miembros de la 60ª promoción de la carrera fiscal, se ha optado por hacer una convocatoria específica para esta Comunidad Autónoma (independiente de la presente), con el fin de facilitar la tramitación de las prácticas y la configuración de los equipos de tutores.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto

Se convoca un proceso selectivo de equipos tutoriales para el desarrollo de la fase de prácticas tuteladas correspondiente al curso selectivo de la 60ª promoción de la carrera fiscal en Fiscalías fuera de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La fase de prácticas tuteladas de la 60ª promoción de la carrera fiscal tendrá una duración de 20 semanas, extendiéndose desde el 13 de junio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, exceptuando el mes de agosto.

		Código Seguro de verificación:	PF : caZw-EvZm-eoJ4-Ty3n	Página	1/7
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	23/03/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:caZw-EvZm-eoJ4-Ty3n					



A continuación, se detallan las fiscalías donde se desarrollarán las prácticas tuteladas y el número de equipos de tutores requeridos en cada sede, determinados a partir de las preferencias manifestadas por los funcionarios en prácticas:

DESTINO DE PRÁCTICAS		Nº FISCALES EN PRÁCTICAS	Nº MÁXIMO DE EQUIPOS TUTORIALES
ANDALUCÍA	ALMERÍA	6	3
ANDALUCÍA	CÁDIZ CAPITAL	2	1
ANDALUCÍA	CÓRDOBA	1	1
ANDALUCÍA	FISCALÍA DE ÁREA DE ALGECIRAS	2	1
ANDALUCÍA	FISCALÍA DE ÁREA DE JEREZ DE LA FRONTERA	1	1
ANDALUCÍA	GRANADA	5	3
ANDALUCÍA	HUELVA	2	1
ANDALUCÍA	JAÉN	1	1
ANDALUCÍA	MÁLAGA CAPITAL	8	4
ANDALUCÍA	SEVILLA CAPITAL	13	7
ARAGÓN	HUESCA	2	1
ARAGÓN	ZARAGOZA	1	1
CANARIAS	LAS PALMAS CAPITAL	1	1
CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	2
CASTILLA Y LEÓN	LEÓN CAPITAL	4	2
CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	1	1
CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	2	1
CASTILLA-LA MANCHA	ALBACETE	2	1
CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO	1	1
CATALUÑA	FISCALÍA DE ÁREA DE MATARÓ-ARENYS DE MAR.	1	1
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	NAVARRA	1	1
COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE CAPITAL	1	1
COMUNIDAD VALENCIANA	CASTELLÓN	3	2
COMUNIDAD VALENCIANA	VALENCIA CAPITAL	8	4
EXTREMADURA	CÁCERES	1	1
GALICIA	FISCALÍA DE ÁREA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	2	1
GALICIA	FISCALÍA DE ÁREA DE VIGO	1	1



GALICIA	OURENSE	1	1
ISLAS BALEARES	MALLORCA CAPITAL	1	1
LA RIOJA	LA RIOJA	2	1
PAÍS VASCO	GUIPÚZCOA / GIPUZKOA	1	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	OVIEDO CAPITAL.	3	2
REGIÓN DE MURCIA	FISCALÍA DE ÁREA DE CARTAGENA	2	1
REGIÓN DE MURCIA	MURCIA CAPITAL	3	2

En el caso de no componerse equipos tutoriales suficientes en los destinos señalados, se atenderán las peticiones de equipos para los siguientes destinos, determinados a partir de las preferencias manifestadas por los funcionarios en prácticas como segunda y tercera opción preferente:

DESTINO DE PRÁCTICAS		Nº FISCALES EN PRÁCTICAS	Nº MÁXIMO DE EQUIPOS TUTORIALES
ANDALUCÍA	FISCALÍA DE ÁREA DE DOS HERMANAS	11	6
ANDALUCÍA	FISCALÍA DE ÁREA DE MARBELLA	4	2
CANARIAS	FISCALÍA DE ÁREA DE ARRECIFE DE LANZAROTE-PUERTO DEL ROSARIO	1	1
CANTABRIA	CANTABRIA	1	1
CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	1	1
CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	1	1
CASTILLA Y LEÓN	SEGOVIA	1	1
CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	1	1
CATALUÑA	BARCELONA CAPITAL	1	1
CATALUÑA	FISCALÍA DE ÁREA DE VILANOVA I LA GELTRÚ-GAVÁ.	1	1
CATALUÑA	TARRAGONA	1	1
COMUNIDAD VALENCIANA	FISCALÍA DE ÁREA DE ALZIRA	7	4
COMUNIDAD VALENCIANA	FISCALÍA DE ÁREA DE BENIDORM-DENIA	1	1
COMUNIDAD VALENCIANA	FISCALÍA DE ÁREA DE ELCHE	6	3
EXTREMADURA	FISCALÍA DE ÁREA DE MÉRIDA	1	1
GALICIA	LA CORUÑA CAPITAL	1	1
GALICIA	PONTEVEDRA CAPITAL	1	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	ASTURIAS	2	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	FISCALÍA DE ÁREA DE GIJÓN	4	2



El CEJ procurará que la sede de desarrollo de las prácticas tuteladas coincida con la solicitud de los fiscales en prácticas. Sin embargo, por razones organizativas, el CEJ, podrá acordar la agrupación de algunas de esas solicitudes.

Segundo. Destinatarios.

Las personas que formen parte de los equipos tutoriales para hacerse cargo de las tutorías de cada una de las materias (o destino) a las que se refiere la presente convocatoria deberán pertenecer a la carrera fiscal, encontrarse en servicio activo, tener asignado un Juzgado de Instrucción (materia penal) o desempeñar las funciones propias del resto de materias (civil, violencia de género, menores) a la/s que se postulan y no hallarse incurso en procedimiento disciplinario.

Los fiscales que hayan participado en la preparación para el acceso a la carrera fiscal de los fiscales en prácticas no podrán ser nombrados tutores respecto de sus alumnos.

Tercero. Organización, funciones y obligaciones de los equipos.

El equipo tutorial estará compuesto por un número de fiscales comprendido **entre 1 y 4**; con la finalidad de que, en su conjunto, el equipo abarque la totalidad de las materias recogidas en el Plan Docente: **Penal, Civil, Violencia de Género, Menores y resto de especialidades**, teniendo en cuenta las siguientes excepciones:

1ª) En aquellas Fiscalías en que las guardias sean diarias y con el fin de que los fiscales en prácticas conozcan el funcionamiento de los Juzgados mixtos y guardias semanales, se podrá añadir al equipo uno o dos fiscales destinados en una Sección Territorial o Fiscalía de Área de la provincia para que asuma las funciones tutelares durante alguno de los días señalados para la materia penal. La persona que esté a cargo de la especialidad de Penal realizará en este caso las labores de gestión y de fijación del periodo de tiempo que el fiscal en prácticas deba estar en la Sección Territorial o Fiscalía de Área en coordinación con el fiscal coordinador.

2ª) En aquellas Fiscalías donde las especialidades sean asumidas en exclusiva por fiscales que no despachen de forma ordinaria asuntos penales, civiles, de violencia de género o de menores, se podrán añadir al equipo uno o dos fiscales especialistas que asumirán las funciones tutelares durante las dos semanas previstas para especialidades. La persona que esté a cargo de la especialidad de Penal realizará en este caso las labores de gestión y de fijación del periodo concreto de tiempo que el fiscal en prácticas deba estar con el fiscal especialista.

Así mismo, una misma persona podrá formar parte de más de un equipo de tutores. En tal caso, en cada uno de los cronogramas en los que aparezca su nombre, éste irá acompañado de un asterisco que remita a una nota a pie de página en la que se indique el nombre o localidad de los demás equipos de tutores en los que participa.

 	Código Seguro de verificación:	PF : caZw-EvZm-eoJ4-Ty3n	Página	4/7
	FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	23/03/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:caZw-EvZm-eoJ4-Ty3n				



Las funciones y obligaciones de los tutores, así como las de los coordinadores, se detallan en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (Anexo 2 de esta resolución).

En cualquier caso, la función del fiscal tutor exige por su parte una planificación docente personalizada para el fiscal en prácticas que se ajuste a los objetivos previamente establecidos en dicho protocolo.

En cada Fiscalía donde se designe más de un fiscal tutor respecto de un mismo fiscal en prácticas, se nombrará de entre ellos, al menos un fiscal que asumirá las funciones de coordinador de las prácticas tuteladas. Dicho Coordinador podrá compaginar su labor con la de fiscal tutor en función del volumen de fiscales en prácticas asignado a esa fiscalía.

Entre las obligaciones de la persona que lleve a cabo las funciones de coordinador se encuentra diseñar el plan de ejecución de las prácticas tuteladas teniendo en cuenta la siguiente distribución temporal por áreas:

MATERIA	SEMANAS
PENAL	10 semanas
CIVIL	3 semanas
VIOLENCIA DE GÉNERO	3 semanas
MENORES	2 semanas
RESTANTES ESPECIALIDADES (*)	2 semanas

(*) El fiscal en prácticas deberá sumergirse específicamente en alguna/s de las especialidades que lleve su tutor/tutores para conocer de primera mano cómo es el trabajo de un fiscal especialista. Este acercamiento a la especialidad debe incluir despacho de asuntos y si fuera posible además asistencia a vistas y juicios.

Las personas designadas como responsables de las tutorías ejercerán sus funciones durante todo el período de realización de las prácticas tuteladas, en permanente coordinación con el CEJ, a través del Director de formación de la carrera fiscal.

Así mismo, **excepcionalmente si durante alguna parte del período comprendido del 18 de julio al 31 de julio y /o del 1 al 16 de septiembre;** en algún momento, bien por la ausencia de señalamientos en la Fiscalía de destino del fiscal de prácticas, bien por las vacaciones del fiscal tutor único/todo el Equipo tutorial, no es posible que el fiscal en prácticas pueda cumplir con el calendario establecido en el protocolo de prácticas, **el fiscal coordinador asignará tareas a realizar por el fiscal en prácticas desde su domicilio** consistente en el despacho de asuntos en el orden penal y/o civil para realizar en este periodo y a revisar una vez se produzca la reincorporación del Fiscal tutor/Equipo Tutorial. El fiscal coordinador velará para que el fiscal en prácticas no sufra ninguna merma en su formación ni en la distribución por materias acordada durante este plazo. A su vez, tal circunstancia deberá ser informada al CEJ enviando correo a cursosselectivos@cej-

		Código Seguro de verificación:	PF : caZw-EvZm-eoJ4-Ty3n	Página	5/7
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	23/03/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:caZw-EvZm-eoJ4-Ty3n					



mjusticia.es, en el que se adjuntará un informe con el detalle de las tareas a realizar por el fiscal en prácticas durante ese periodo.

Es requisito imprescindible que todas las personas que integren el equipo tutorial dispongan de certificado digital para poder firmar electrónicamente la documentación asociada al desarrollo de las prácticas.

Cuarto. Presentación de solicitudes de participación.

Las solicitudes de participación en las tutorías de los fiscales en prácticas no se formulan individualmente por cada fiscal solicitante sino por el conjunto del equipo de tutorías de forma que cada solicitud abarque la totalidad de la formación en prácticas de un alumno.

Por tanto, cada equipo solicitante deberá coordinarse para cumplimentar el modelo de cronograma previsto en el Anexo 1 en el que se detallará el calendario de intervención de cada una de las personas del equipo, así como el contenido de las prácticas.

La presentación de la solicitud deberá realizarse por parte del coordinador del equipo tutorial exclusivamente a través del siguiente formulario web:

<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/8725/eqQV>

Además de cumplimentar el formulario, se deberá adjuntar **el Anexo 1** de la convocatoria debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por quien ostente las funciones de coordinación. Así mismo, se deberán incluir el CV en formato Europass ¹de todos los miembros del equipo tutorial.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la firma y publicación de esta resolución y **se extenderá hasta el día 6 de abril a las 12:00 horas.**

Sexto. Criterios de selección.

Para la selección de los equipos tutoriales, se valorará la diversidad en la composición del equipo y en las materias abordadas, la experiencia profesional y docente y las evaluaciones por la participación en actividades formativas organizadas por el CEJ de sus miembros, así como el informe del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial a fin de evitar que la realización de las tareas propias de la tutoría impida o perjudique el adecuado desempeño de las funciones de los Fiscales peticionarios allí destinados.

¹ <https://europa.eu/europass/es>

		Código Seguro de verificación:	PF : caZw-EvZm-eoJ4-Ty3n	Página	6/7
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	23/03/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:caZw-EvZm-eoJ4-Ty3n					



El Director de Formación de la Carrera Fiscal en coordinación con la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado elaborará la propuesta de los Equipos de tutores.

Séptimo. Cambios en el programa de las tutorías.

Cualquier cambio en el programa de las tutorías o en las personas que integran los equipos tutoriales deberá ser previamente aprobado por el Centro de Estudios Jurídicos.

Para ello, quien ostente las funciones de coordinación del equipo deberá enviar el nuevo cronograma firmado electrónicamente por correo electrónico a cursosselectivos@cej-mjusticia.es con suficiente antelación y, en todo caso, en un plazo no inferior a 5 días al inicio de la tutoría cuyo cambio se propone.

Octavo. Retribuciones.

El Centro de Estudios Jurídicos abonará a las personas designadas las retribuciones correspondientes conforme a lo establecido en el baremo de retribuciones de actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación del CEJ, publicado en el [portal del centro](#).

El pago de las retribuciones estará condicionado al cumplimiento de las funciones y obligaciones de coordinadores y tutores de acuerdo con lo indicado en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (Anexo 2 de esta resolución).

Noveno. Resolución de la convocatoria.

Con carácter previo a la celebración de las prácticas tuteladas, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos resolverá la presente convocatoria mediante la designación de los equipos de tutores de conformidad con la propuesta formulada por el Director de Formación de la Carrera Fiscal en coordinación con la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado. La resolución se publicará en el Portal Web de este organismo autónomo.

Décimo. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Abigail Fernández González

		Código Seguro de verificación:	PF : caZw-EvZm-eoJ4-Ty3n	Página	7/7
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	23/03/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:caZw-EvZm-eoJ4-Ty3n					